

ANÁLISIS DEL SECTOR

INTRODUCCIÓN

Es claro que las Entidades Estatales deben hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de los procesos de Contratación que se proyectan adelantar, esto desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y que deben quedar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector dejándose claro que: “No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”. Conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

En este sentido La Agencia Distrital de Infraestructura -ADI, es una entidad de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y tiene por objeto la estructuración, contratación, administración y evaluación de las obras de infraestructura pública de los proyectos estratégicos que determine el Distrito y la preservación, conservación, protección, mejoramiento y recuperación ambiental de los recursos hídricos, parques, espacios públicos y jardines, de conformidad con el plan de desarrollo de la ciudad. De igual forma se encarga de la planeación, estructuración y ejecución de los proyectos de transformación urbana.

En concordancia con lo anterior, la Agencia Distrital de Infraestructura – ADI, tiene para el cumplimiento de sus objetos misionales las siguientes funciones:

En materia de Protección y Aprovechamiento de Recursos Hídricos: Realizar procesos de diseño, formulación, contratación, control y seguimiento a la ejecución de planes, programas y proyectos de obras de infraestructura para la preservación, conservación, protección, mejoramiento y recuperación ambiental de los recursos hídricos, “entre otras”.

En materia de Infraestructura Pública: Ejecutar los planes, programas y proyectos formulados por la secretaría de Obras Públicas Distrital, para la construcción y optimización de la infraestructura vial en el Distrito de Barranquilla, “entre otras”.

En materia de Parques, Plazas Públicas y Zonas Verdes: Realizar procesos de diseño, formulación, contratación, control y seguimiento a la ejecución de los planes, programas y proyectos de obras de infraestructura para la preservación, conservación, protección, mejoramiento y recuperación ambiental de los parques públicos, bulevares, separadores ambientales, zonas verdes y jardines “entre otras”

Bajo ese entendido, la oficina de parques viene adelantando la ejecución de un programa de restauración y mantenimientos de espacios públicos los cuales se encuentran constituidos por parques, jardines y bulevares del distrito de barranquilla, con el apoyo de un personal humano denominado “GUARDA PARQUES”, los cuales realizan actividades de barrido, recolección y adecuación de los parques entre otras tantas actividades cotidianas. Dentro de esas otras actividades se encuentran la poda y limpieza

poda y tala tanto en suelo como en alturas superiores a los 2Mts los cuales se constituye en un factor de riesgos en caídas debido al trabajo en alturas, que de acuerdo a la

RESOLUCIÓN 4272 DE 2021 son aquellas actividades que se realizan con una altura de caída igual o superior a dos (2) metros de altura.

Cabe resaltar que los trabajos en altura deben ser ejecutados por personal certificado como TRABAJADORES AUTORIZADOS (ver numeral 1), y deben contar con la supervisión de un COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS (ver numeral 2).

De conformidad a lo establecido en el decreto 1072 DE 2015 EN EL ARTÍCULO 2.2.4.6.1 todos los empleadores públicos y privados deben implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para todos los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, por tanto, los contratantes deben incluir en la prevención de riesgos a los contratistas.

Por lo tanto, se hace énfasis en que todas las entidades que realicen actividades de trabajo en alturas deben cumplir con los requisitos normativos aplicables, de lo contrario en caso de accidentes acaecidos por el trabajo en alturas, la ARL puede desistir de brindar las prestaciones médicas, económicas y asistenciales que requiera el accidentado por la falta de gestión del riesgo, siendo directamente el empleador o contratante quien asuma los gastos que se originen del accidente, además, un accidente producto de la realización del trabajo en alturas, puede traer sanciones graves para la entidad de tipo administrativas o económicas, o sanciones de tipo penal para el representante legal, líder del equipo de seguridad y salud en el trabajo y por principio de responsabilidad civil a aquel que emitió la orden de la realización de la actividad en altura.

Es importante resaltar que la RESOLUCIÓN 4272 DE 2021 dicta que el reentrenamiento de trabajo en alturas estará a cargo del empleador o contratante como parte de la inducción laboral. por tanto, no podrá exigirse al trabajador el reentrenamiento por su cuenta. El costo estará a cargo del empleador o contratante.

TRABAJADORES AUTORIZADOS.

Según la **RESOLUCIÓN 4272 DE 2021** el trabajador autorizado es aquel que ha sido designado por la organización para realizar trabajos en alturas, cuya salud fue evaluada y se le consideró apto para trabajo en alturas y que posee la constancia de capacitación y entrenamiento de trabajo en alturas o el certificado de competencia laboral para trabajo en alturas.

El artículo 27, en el numeral 3 de la resolución 4272 de 2021 define de manera explícita que los programas de capacitación y entrenamiento para trabajadores autorizados deben contener los siguientes temas:

- a) Naturaleza de peligros y metodología de identificación y valoración de riesgos en trabajo en alturas para su control. Factores de riesgo conexos a los trabajos en alturas acorde al sector económico.
- b) b) Requisitos legales en protección contra caídas para trabajo en alturas, de acuerdo a la actividad económica.
- c) Desarrollo y fomento del autocuidado de las personas.
- d) d) Medidas de prevención y protección contra caídas en trabajo desarrollado en alturas.

- e) Planeación del trabajo en altura, permisos de trabajo y listas de chequeo.
- f) Procedimientos para seleccionar, manipular y almacenar equipos y materiales utilizados para protección contra caídas.
- g) Técnicas de trabajo en alturas aplicables en los diferentes sectores económicos.
- h) Limitantes y posibles restricciones en el uso del sistemas o equipos de protección contra caídas.
- i) i)Efectos en el organismo de la detención de una caída y la suspensión posterior.
- j) j) Uso seguro de sistemas de acceso acorde a la actividad (andamios, torres móviles y auto soportados y escaleras).
- k) k) Conceptos básicos de auto rescate, rescate y fundamentos de primeros auxilios asociados al peligro de trabajo en alturas.
- l) l)Permiso de trabajo en alturas.

El programa de capacitación y entrenamiento para trabajadores autorizados en alturas se deberá impartir en modalidad presencial y deberá ser de mínimo treinta y dos (32) horas de intensidad; de las cuales el sesenta por ciento (60%) del tiempo se destinará en actividades de entrenamiento práctico y el cuarenta por ciento (40%) restante en actividades de capacitación teórica.

De igual modo, la **RESOLUCIÓN 4272 DE 2022** el coordinador de trabajo en alturas es aquel trabajador designado por el empleador, capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, que tiene autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. La designación del coordinador de TA no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función debe ser llevada a cabo por la persona designada por el empleador y puede ser ejecutada por supervisores o coordinadores de procesos, por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o cualquier otro trabajador que el empleador considere adecuado para cumplir sus funciones.

siempre que un trabajador ingrese a una zona de peligro, debe contar con la debida autorización y si requiere exponerse al riesgo de caídas, debe contar con un aval a en alturas.

Para la selección de personal a ejecutar los cursos de capacitación se tiene en cuenta a los funcionarios y contratistas que ejecutan actividades de trabajo en alturas en actividades de podas, soldadura y obra civil o quienes ofician como líderes de estos procesos.

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR JORNADAS DE CAPACITACION DE TRABAJO DE ALTURAS AMPARADOS BAJO LA RESOLUCION 4272 DE 2022 DEL MINTRABAJO, ASI COMO LA REALIZACION DE EXAMENES DE APTITUD TSA AL A LOS FUNCIONARIOS DIRECCIONADOS POR PARTE DE LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI Y SU GRUPO DE SST.

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

ITEM	Clasificación de las Naciones Unidas (UNSPSC)	CLASE
1	80111600	SERVICIO PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTION

Dada la certificación de insuficiencia de personal generada por la Gerencia de ADI, en la cual se certifica que la entidad no cuenta con el personal de planta suficiente para adelantar las actividades propias derivadas de la ejecución del presente objeto contractual, se requiere adelantar la contratación de un contratista que coadyuven a la consecución de los objetivos de la Agencia distrital de Infraestructura, de acuerdo a los siguientes componentes:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Conforme a las necesidades de la AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA se debe capacitar un total de 28 personas, de las cuales 22 realizan trabajos operativos y se deben certificar como TRABAJADORES AUTORIZADOS y seis realizan actividades de supervisión de trabajo en alturas y se debe certificar como COORDINADORES DE TRABAJO EN ALTURAS.

ITEM	CANTIDAD	PERFIL FUNCIONARIO	DESCRIPCION
1	28	COORDINADOR - OPERARIO	EXAMEN DE APTITUD TSA EN SALUD
2	6	COORDINADOR	CURSO CORDINADOR ITSA
3	22	OPERARIO	CURSO TRABAJADOR AUTORIZADO

El contratista deberá apoyar a la Agencia Distrital de Infraestructura-ADI, en desarrollo e implementación y fortalecimiento de los programas de seguridad industrial e higiene ocupacional, basados en los lineamientos legales requeridos en el decreto 1072 de 2015 y velar por cumplimiento de estos en cada uno de los proyectos que adelante la Agencia Distrital de Infraestructura.

Cumpliendo los siguientes aspectos:

Obligaciones Específicas:

- El contratista deberá formular y adelantar la realización de exámenes de aptitud Tsa. en salud al personal direccionado por la Agencia Distrital de Infraestructura.
- Llevar a cabo la formulación y ejecución de actividades que conlleven a la capacitación del personal en el curso de “Trabajador Autorizado en trabajo en altura”, con una Duración horaria de (32) horas.
- Llevar a cabo la formulación y ejecución de actividades que conlleven a la capacitación del personal en el curso de “coordinador Itsa”, con una Duración horaria de (80) horas
- Generar y entregar a la entidad, las certificaciones propias que se deriven por la asistencia y culminación con éxito de las mismas.

Obligaciones Generales:

- Acatar las políticas, lineamientos, instrucciones y procedimientos contenidos en los programas ambientales, Gestión de calidad y Sistema de Gestión de la Seguridad y

Salud en el Trabajo SG-SST implementados por la entidad. Así como participar en las actividades y reuniones convocadas para tales fines.

- Mantener actualizados todos sus documentos en LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la Oficina Administrativa y Financiera.
- El contratista en el desarrollo de sus actividades deberá, usar todo el tiempo los elementos de protección personal, velar por el cuidado integral de su salud, y cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad; informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como acatar lo concerniente a los protocolos y procedimientos de seguridad en procura de mitigar los riesgos existentes.
- Encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales bajo su propia responsabilidad; Así como Informar oportunamente al supervisor acerca de los peligros y riesgos latentes en el desarrollo de sus obligaciones contractuales.
- Asistir a las reuniones convocadas por la entidad
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.
- Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual.
- Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Cumplir de buena fe la ejecución de su contrato.

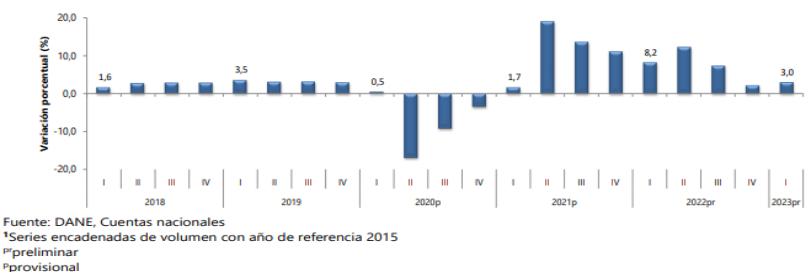
ANALISIS ECONÓMICO.

Bogotá D.C.
15 de mayo de 2023

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2023^{pr}

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2018-I / 2023^{pr}-I



Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023 ^{pr} -I / 2022 ^{pr} -I	2023 ^{pr} -I / 2022 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	18,7	4,4
Valor agregado bruto	2,9	1,7
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	3,0	1,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023 ^{Pr} -I / 2022 ^{Pr} -I	2023 ^{Pr} -I / 2022 ^{Pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,4	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,0	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,3	1,8

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Presupuesto del estudio:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	DURACION	COSTO UNIT.	COSTO TOTAL
1	28	EXAMEN DE APTITUD TSA EN SALUD		\$ 70.000	\$ 1.960.000
2	6	CURSO CORDINADOR ITSA	80 HORAS	\$ 450.000	\$ 2.212.566
3	22	CURSO TRABAJADOR AUTORIZADO	32 HORAS	\$ 148.000	\$ 3.256.000

SUB TOTAL \$ 7.428.566	
IVA%	\$1.411.428
TOTAL \$ 8.839.994	

Los valores relacionados en la anterior tabla corresponden a la estructuración de un proceso de contratación para un valor total de; **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$8.839.994)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se cancelará mediante un único pago del 100% del valor del contrato, una vez realizada las capacitaciones, y recibido de las certificaciones generadas por la realización de las capacitaciones; previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, la acreditación del pago al sistema integral seguridad social, aportes parafiscales, y el pago de los impuestos del contrato a que haya lugar.

Análisis de la demanda

Teniendo en cuenta el análisis anterior, cabe la pena resaltar, que el sector público ha sido uno de los grandes contribuyentes en el jalonamiento y en procura de la reactivación de la economía nacional, dado al número de contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscribió durante el año 2022 a través de los diferentes órganos que lo conforman, debido a que dentro de los mismos no se posee el personal suficiente necesario para adelantar las actividades que se deslinden de estos objetos, demandando la contratación de personas naturales y jurídicas que conlleven a la consecución de los objetivos formulados dentro de sus planes y programas.

Estas contrataciones se adelantaron a través de las diferentes plataformas de compras publicas del estado colombiano.

Seguido a esto, a continuación, se relacionan el número de contratos suscritos por la Agencia Distrital de Infraestructura durante los últimos tres años, los cuales soportan la necesidad de la entidad por contratar a personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales y de apoyo a la gestión que coadyuven a la consecución de sus objetivos misionales, esto representado así;

AÑO	DESCRIPCION	NUMERO DE CONTRATOS
2020	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	2172
2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	2245
2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	1222

MODALIDAD DE CONTRATACION

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.12.1.4.9 subsección 4, Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

El valor del contrato se estructura sobre la base de los precios del mercado y los costos promedio de servicios de este tipo que viene reconociendo la Agencia Distrital de infraestructura -ADI, hasta la fecha, considerando el perfil y la experiencia del personal

Dado todo lo anterior podemos concluir que la contratación del personal de apoyo a la gestión ha generado satisfacción y cumplido con las expectativas de la entidad, el cual desarrolló sus actividades de manera idónea. Los contratos anteriormente ejecutados, permitieron al grupo de Parques, Plazas Públicas y Zonas Verdes, cumplir con todos los objetivos planteados por la Agencia Distrital de Infraestructura -ADI, generando un gran impacto en la sociedad.

Proyectó, Apoyo a la Gestión OAF
Revisó, RAriza Jefe de Oficina